REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 1021/2014 DE LA COMISIÓN

de 26 de septiembre de 2014

que modifica el anexo I del Reglamento (CE) nº 669/2009 por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la intensificación de los controles oficiales de las importaciones de determinados piensos y alimentos de origen no animal

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales ([1]), y, en particular, su artículo 15, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

(1) En el Reglamento (CE) nº 669/2009 de la Comisión ([2]) se establecen normas relativas a la intensificación de los controles oficiales a los que deben someterse las importaciones de los piensos y alimentos de origen no animal enumerados en la lista de su anexo I («la lista») en los puntos de entrada de los territorios mencionados en el anexo I del Reglamento (CE) nº 882/2004.

(2) En el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 669/2009 se establece que la lista debe revisarse de forma periódica, y como mínimo trimestralmente, teniendo en cuenta al menos las fuentes de información mencionadas en dicho artículo.

(3) La frecuencia y la importancia de los recientes incidentes alimentarios notificados a través del Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos, los resultados de las inspecciones realizadas en terceros países por la Oficina Alimentaria y Veterinaria, así como los informes trimestrales sobre las partidas de piensos y alimentos de origen no animal presentados por los Estados miembros a la Comisión de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CE) nº 669/2009, indican que es necesario modificar dicha lista.

(4) En particular, con respecto a las partidas de berenjena, apio y judía espárrago originarios de Camboya, de semilla de sésamo originario de la India y de fruta del dragón originaria de Vietnam, las fuentes de información pertinentes señalan la aparición de nuevos riesgos que requieren un mayor nivel de control oficial. Por lo tanto, deben añadirse a la lista entradas relativas a dichas partidas.

(5) Asimismo, debe modificarse la lista suprimiendo las entradas relativas a mercancías sobre las que la información disponible indique un grado de cumplimiento global satisfactorio de los requisitos de seguridad aplicables de la legislación de la Unión y respecto a las que ya no se justifique, por tanto, una mayor intensidad de los controles oficiales. Deben suprimirse las entradas de la lista correspondientes a las fresas congeladas y a los pomelos originarios de China.

(6) En aras de la coherencia y la claridad, conviene sustituir el anexo I del Reglamento (CE) nº 669/2009 por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.

(7) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) nº 669/2009 en consecuencia.

(8) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) nº 669/2009 se sustituye por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.

([1]) DO L 165 de 30.4.2004, p. 1.

([2]) Reglamento (CE) nº 669/2009 de la Comisión, de 24 de julio de 2009, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la intensificación de los controles oficiales de las importaciones de determinados piensos y alimentos de origen no animal y se modifica la Decisión 2006/504/CE (DO L 194 de 25.7.2009, p. 11).

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de octubre de 2014.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de septiembre de 2014.

Por la Comisión

El Presidente

José Manuel BARROSO

ANEXO

«ANEXO I

Piensos y alimentos de origen no animal sujetos a controles oficiales más intensos en el punto de entrada designado

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC (1)	Subdivisión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identificativos (%)
Uvas pasas *(Alimento)*	0806 20		Afganistán (AF)	Ocratoxina A	50
— Cacahuetes (maníes), con cáscara — Cacahuetes (maníes), sin cáscara — Manteca de cacahuete (cacahuate, maní) — Cacahuetes (maníes) preparados o conservados de otro modo *(Pienso y alimento)*	— 1202 41 00 — 1202 42 00 — 2008 11 10 — 2008 11 91; 2008 11 96; 2008 11 98		Brasil (BR)	Aflatoxinas	10
— Judía espárrago (*Vigna unguiculata* spp. *sesquipedalis*) — Berenjenas *(Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)*	— ex 0708 20 00; ex 0710 22 00 — 0709 30 00; ex 0710 80 95	10 10 72	Camboya (KH)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multirresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (2)	50
Apio (*Apium graveolens*) *(Alimento: hierbas frescas o refrigeradas)*	ex 0709 40 00	10	Camboya (KH)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multirresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (3)	50
Brassica oleracea (y demás Brassica comestibles, "brécol chino") (4) *(Alimento fresco o refrigerado)*	ex 0704 90 90	40	China (CN)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multirresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (5)	50
Té, incluso aromatizado *(Alimento)*	0902		China (CN)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multirresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (6)	10

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC (1)	Subdivisión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identificativos (%)
— Berenjenas — Melón amargo (*Momordica charantia*) *(Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)*	— 0709 30 00; ex 0710 80 95 — ex 0709 99 90; ex 0710 80 95	 72 70 70	República Dominicana (DO)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multirresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (7)	10
— Judía espárrago (*Vigna unguiculata* spp. *sesquipedalis*) — Pimientos (dulces y otros) (*Capsicum* spp.) *(Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)*	— ex 0708 20 00; ex 0710 22 00 — 0709 60 10; ex 0709 60 99 — 0710 80 51; ex 0710 80 59	10 10 20 20	República Dominicana (DO)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multirresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (7)	20
— Naranjas (frescas o secas) — Fresas (frescas) *(Alimento)*	— 0805 10 20; 0805 10 80 — 0810 10 00		Egipto (EG)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multirresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (8)	10
Pimientos (dulces y otros) (*Capsicum* spp.) *(Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)*	0709 60 10; ex 0709 60 99; 0710 80 51; ex 0710 80 59	 20 20	Egipto (EG)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multirresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (9)	10
Hojas de betel (*Piper betle* L.) *(Alimento)*	ex 1404 90 00	10	India (IN)	*Salmonella* (10)	10
Semilla de sésamo (ajonjolí) *(Alimento fresco o refrigerado)*	1207 40 90		India (IN)	*Salmonella* (10)	20
— *Capsicum annuum*, entero — *Capsicum annuum*, triturado o pulverizado — Frutas desecadas del género *Capsicum*, enteras, excepto los pimientos dulces (*Capsicum annuum*) — Nuez moscada (*Myristica fragrans*) *(Alimento: especias secas)*	— 0904 21 10 — ex 0904 22 00 — 0904 21 90 — 0908 11 00; 0908 12 00	 10	India (IN)	Aflatoxinas	10

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC (1)	Subdivisión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identificativos (%)
Enzimas; enzimas preparadas *(Pienso y alimento)*	3507		India (IN)	Cloranfenicol	50
— Nuez moscada (*Myristica fragrans*) *(Alimento: especias secas)*	— 0908 11 00; 0908 12 00		Indonesia (ID)	Aflatoxinas	20
— Guisantes con vaina (no desvainados) — Alubias con vaina (no desvainadas) *(Alimento fresco o refrigerado)*	— ex 0708 10 00 — ex 0708 20 00	40 40	Kenia (KE)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multirresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (11)	10
Menta *(Alimento: hierbas frescas o refrigeradas)*	ex 1211 90 86	30	Marruecos (MA)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multirresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (12)	10
Judías secas *(Alimento)*	0713 39 00		Nigeria (NG)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multirresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (13)	50
Uvas de mesa *(Alimento fresco)*	0806 10 10		Perú (PE)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multirresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (14)	10
Semillas de sandía (*Egusi*, *Citrullus lanatus*) y productos derivados *(Alimento)*	ex 1207 70 00; ex 1106 30 90; ex 2008 99 99	10 30 50	Sierra Leona (SL)	Aflatoxinas	50
— Cacahuetes (maníes), con cáscara — Cacahuetes (maníes), sin cáscara — Manteca de cacahuete (cacahuate, maní) — Cacahuetes (maníes) preparados o conservados de otro modo *(Pienso y alimento)*	— 1202 41 00 — 1202 42 00 — 2008 11 10 — 2008 11 91; 2008 11 96; 2008 11 98		Sudán (SD)	Aflatoxinas	50

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC (1)	Subdivisión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identificativos (%)
Pimientos (distintos de los dulces) (*Capsicum* spp.) *(Alimento fresco o refrigerado)*	ex 0709 60 99	20	Tailandia (TH)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multirresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (15)	10
Hojas de betel (*Piper betle* L.) *(Alimento)*	ex 1404 90 00	10	Tailandia (TH)	*Salmonella* (10)	10
— Hojas de cilantro — Albahaca (sagrada o dulce) — Menta *(Alimento: hierbas frescas o refrigeradas)*	— ex 0709 99 90 — ex 1211 90 86 — ex 1211 90 86	72 20 30	Tailandia (TH)	*Salmonella* (10)	10
— Hojas de cilantro — Albahaca (sagrada o dulce) *(Alimento: hierbas frescas o refrigeradas)*	— ex 0709 99 90 — ex 1211 90 86	72 20	Tailandia (TH)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multirresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (16)	10
— Judía espárrago (*Vigna unguiculata* spp. *sesquipedalis*) — Berenjenas *(Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)*	— ex 0708 20 00; ex 0710 22 00 — 0709 30 00; ex 0710 80 95	10 10 72	Tailandia (TH)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multirresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (16)	20
Albaricoques secos *(Alimento)*	0813 10 00		Turquía (TR)	Sulfitos (17)	10
— Pimientos dulces (*Capsicum annuum*) *(Alimento: hortalizas frescas, refrigeradas o congeladas)*	— 0709 60 10; 0710 80 51		Turquía (TR)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multirresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (18)	10
Pámpanas *(Alimento)*	ex 2008 99 99	11; 19	Turquía (TR)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multirresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (19)	10

Piensos y alimentos (uso previsto)	Código NC (1)	Subdivisión TARIC	País de origen	Riesgo	Frecuencia de los controles físicos e identificativos (%)
Uvas pasas *(Alimento)*	0806 20		Uzbekistán (UZ)	Ocratoxina A	50
— Hojas de cilantro	— ex 0709 99 90	72	Vietnam (VN)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multirresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (20)	20
— Albahaca (sagrada o dulce)	— ex 1211 90 86	20			
— Menta	— ex 1211 90 86	30			
— Perejil *(Alimento: hierbas frescas o refrigeradas)*	— ex 0709 99 90	40			
— Fruta del dragón	— ex 0810 90 20	10	Vietnam (VN)	Residuos de plaguicidas analizados con métodos multirresiduo basados en CG-EM y CL-EM o con métodos de residuo único (20)	20
— Quingombó	— ex 0709 99 90	20			
— Pimientos (distintos de los dulces) (*Capsicum* spp.) *(Alimento fresco o refrigerado)*	— ex 0709 60 99	20			

(1) En caso de que solo sea preciso someter a controles determinados productos incluidos en un código NC dado y no exista una subdivisión específica dentro de dicho código, el código NC irá marcado con "ex".

(2) En particular, residuos de: Carbofurano (suma de carbofurano y 3-hidroxi-carbofurano, expresada en carbofurano), clorbufam, dimetoato (suma de dimetoato y ometoato, expresada en dimetoato).

(3) En particular, residuos de: Carbofurano (suma de carbofurano y 3-hidroxi-carbofurano, expresada en carbofurano), hexaconazol, fentoato, triadimefón y triadimenol (suma de triadimefón y triadimenol).

(4) Especies de *Brassica oleracea* L. convar. Botrytis (L) Alef var. Italica Plenck, cultivar alboglabra. Conocidas también como "Kai Lan", "Gai Lan", "Gailan", "Kailan" y "brécol chino".

(5) En particular, residuos de: acetamiprid, benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), clorfenapir, dimetomorf, fipronilo [suma de fipronilo y su metabolito sulfona (MB46136), expresada en fipronilo] y propiconazol.

(6) En particular, residuos de: buprofezina, imidacloprid, fenvalerato y esfenvalerato (suma de isómeros RS y SR), profenofós, trifluralina, triazofós, triadimefón y triadimenol (suma de triadimefón y triadimenol), y cipermetrina [cipermetrina, incluidas otras mezclas de isómeros constituyentes (suma de isómeros)].

(7) En particular, residuos de: acefato, aldicarb (suma de aldicarb, su sulfóxido y su sulfona, expresada en aldicarb), amitraz (incluidos los metabolitos que contienen la fracción 2,4-dimetilanilina expresados en amitraz), benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), clorfenapir, clorpirifós, ditiocarbamatos (expresados en CS_2, incluidos mancoceb, maneb, metiram, propineb, tiram y ziram), diafentiurón, diazinón, diclorvós, dicofol (suma de isómeros p, p′ y o, p′), dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), endosulfán (suma de isómeros α y β y de sulfato de endosulfán expresada en endosulfán), fenamidona, imidacloprid, malatión (suma de malatión y malaoxón expresada en malatión), metamidofós, metiocarb (suma de metiocarb, su sulfóxido y su sulfona, expresada en metiocarb), metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), monocrotofós, oxamilo, profenofós, propiconazol, tiabenzadol y tiacloprid.

(8) En particular, residuos de: benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), ciflutrina [incluidas otras mezclas de isómeros constituyentes (suma de isómeros)], ciprodinilo, diazinón, dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), etión, fenitrotión, fenpropatrina, fentoato, fludioxonilo, hexaflumurón, λ-cihalotrina, metiocarb (suma de metiocarb, su sulfóxido y su sulfona, expresada en metiocarb), metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), oxamilo y tiofanato-metilo.

(9) En particular, residuos de: carbofurano (suma de carbofurano y 3-hidroxi-carbofurano expresada en carbofurano), cipermetrina [incluidas otras mezclas de isómeros constituyentes (suma de isómeros)], ciproconazol, clorpirifós, dicofol (suma de isómeros p, p′ y o, p′), difenoconazol, dinotefurán, etión, flusilazol, folpet, procloraz, (suma de procloraz y sus metabolitos que contienen la fracción 2,4,6-triclorofenol expresada en procloraz), profenofós, propiconazol, tiofanato-metilo y triforina.

(10) Método de referencia EN/ISO 6579 o un método validado con respecto a él de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 2073/2005 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios (DO L 338 de 22.12.2005, p. 1).

(11) En particular, residuos de: acefato, clorpirifós, diafentiurón, dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), indoxacarb (suma de isómeros S y R), metamidofós, metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo).

(12) En particular, residuos de: benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), cipermetrina [incluidas otras mezclas de isómeros constituyentes (suma de isómeros)], clorpirifós, dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), endosulfán (suma de isómeros α y β y de sulfato de endosulfán expresada en endosulfán), flubendiamida, flutriafol, hexaconazol, malatión (suma de malatión y malaoxón expresada en malatión), metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), miclobutanilo, paratión-metilo (suma de paratión-metilo y paraoxón-metilo expresada en paratión-metilo).

([13]) En particular, residuos de diclorvós.

([14]) En particular, residuos de: En particular, residuos de diniconazol, etefón y metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo).

([15]) En particular, residuos de: benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), carbofurano (suma de carbofurano y 3-hidroxi-carbofurano expresada en carbofurano), dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), etión, formetanato [suma de formetanato y sus sales expresada en formetanato (clorhidrato)], malatión (suma de malatión y malaoxón expresada en malatión), metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), procimidona, profenofós, protiofós, triazofós y triforina: suma de formetanato y sus sales, expresada como clorhidrato de formetanato.

([16]) En particular, residuos de: acefato, benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), carbarilo, carbofurano (suma de carbofurano y 3-hidroxi-carbofurano expresada en carbofurano), clorpirifós, clorpirifós-metilo, dicrotofós, dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), EPN, etión, malatión (suma de malatión y malaoxón expresada en malatión), metalaxilo y metalaxilo-M [metalaxilo, incluidas otras mezclas de isómeros constituyentes, como metalaxilo-M (suma de isómeros)], metamidofós, metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), monocrotofós, profenofós, protiofós, quinalfós, triadimefón y triadimenol (suma de triadimefón y triadimenol), triazofós y triforina.

([17]) Métodos de referencia: EN 1988-1:1998, EN 1988-2:1998 o ISO 5522:1981.

([18]) En particular, residuos de: benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), clofentecina, diafentiurón, dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), formetanato [suma de formetanato y sus sales expresada en formetanato (clorhidrato)], malatión (suma de malatión y malaoxón expresada en malatión), metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), oxamilo, procimidona, tetradifón y tiofanato-metilo.

([19]) En particular, residuos de: azoxistrobina, boscalida, clorpirifós, cresoxim-metilo, ditiocarbamatos (expresados en CS_2, incluidos mancoceb, maneb, metiram, propineb, tiram y ziram), endosulfán (suma de isómeros α y β y de sulfato de endosulfán expresada en endosulfán), λ-cihalotrina, metalaxilo y metalaxilo-M [metalaxilo con inclusión de otras mezclas de isómeros constituyentes como metalaxilo-M (suma de isómeros)], metoxifenozida, metrafenona, miclobutanil, penconazol, piraclostrobina, pirimetanil, triadimefón y triadimenol (suma de triadimefón y triadimenol) y trifloxistrobina.

([20]) En particular, residuos de: benomilo y carbendazima (suma de benomilo y carbendazima expresada en carbendazima), carbofurano (suma de carbofurano y 3-hidroxi-carbofurano expresada en carbofurano), cipermetrina [incluidas otras mezclas de isómeros constituyentes (suma de isómeros)], clorpirifós, difenoconazol, dimetoato (suma de dimetoato y ometoato expresada en dimetoato), ditiocarbamatos (expresados en CS_2, incluidos mancoceb, maneb, metiram, propineb, tiram y ziram), fenbuconazol, fentoato, fipronilo [suma de fipronilo y su metabolito sulfona (MB46136) expresada en fipronilo], flusilazol, hexaconazol, metomilo y tiodicarb (suma de metomilo y tiodicarb expresada en metomilo), metidatión, pencicurón, permetrina (suma de isómeros), profenofós, propargita, propiconazol y quinalfós.».